República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00826-00

Observados los documentos aportados por la parte demandante, para los fines procesales pertinentes, se tiene notificada a la ejecutada **Claudia Liliana Echeverri Guiran** del mandamiento de pago proferido en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Se precisa que no se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada, toda vez que la diligencia de notificación fue efectuada en debida forma por la parte actora desde el 1° de diciembre de 2020.

Se pone en conocimiento del extremo actor la manifestación que hace la ejecutada, respecto del acuerdo de pago de la obligación.

Por secretaría, contabilicese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

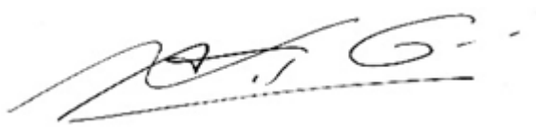

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 005
de hoy 27 DE ENERO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0607e32d1f7530dafc7491e7a91d154fcefe8688042e92523cb328a7e85f3e**

Documento generado en 22/01/2021 03:22:47 PM